



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca"

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXVI/CPGAA/543/2025.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de noviembre de 2025.

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El que suscribe, Diputado Mauro Cruz Sánchez, con el carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el siguiente dictamen:

	EXPEDIENTE			FECHA DEL DICTAMEN
1	CPGAA/157/2025	DICTAMEN DE PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO	EXHORTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO	24 DE NOVIEMBRE DE 2025

Radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión, para que sean puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO ES AJENO, ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RE 20 NOV 2025
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ, PODER LEGISLATIVO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS
Secretaría de Servicios Parlamentarios



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RE 20 NOV 2025
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS
Secretaría de Apoyo Legislativo
y Comisiones

C.c.p. Dip. Raynel Ramírez Mijangos.
Dip. Tania Caballero Navarro
Dip. Benjamín Viveros Montalvo
Dip. Dulce Belén Uribe Mendoza. Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RE ADO
28 NOV 2025

EXPEDIENTE:	CPGAA/0157/2025
DEPENDENCIA:	Secretaría de Gobierno
PODER:	Ejecutivo
CÓMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

Secretaría de Servicios Parlamentarios

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo que disponen los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/157/2025**, una vez analizado se presenta éste Dictamen, mismo que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio número **LXVI/A.L./COM.PERM/930/2025**, suscrito por la Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, de fecha 27 de mayo de 2025; y turnado el mismo día de su emisión a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, por el que remite el oficio número **HCEO/LXVI/CPGAA/2025** suscrito por el **Diputado Mauro Cruz Sánchez, de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el trámite legislativo procedente, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTE a la Secretaría de Gobierno, para que en el ámbito de sus facultades vigile que los encargados de la Administración Municipal, realicen sus atribuciones en los tiempos y términos que la Legislación en materia establece, a fin de no violentar la autonomía de los**



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ayuntamientos, recuperando en el menor tiempo posible la gobernabilidad en los municipios.

2.- Mismo que fue radicado el dos de junio del año 2025 acordando la radicación y ordenándose se registre y fórmese el expediente con el número CPGAA/0157/2025 del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, para su estudio de procedencia. Así mismo, vistas las constancias que integran el presente expediente y de acuerdo con las formalidades del procedimiento, túnese para estudio y proyección del dictamen correspondiente.

II.CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 fracción I, 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 34, 38, 42 fracción XVII y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente CPGAA/157/2025 en el que obra el Exhorto en estudio del Diputado Mauro Cruz Sánchez, de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, señala que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el trámite legislativo procedente, en este sentido la normatividad invocada señala:

**LEY ORGÁNICA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA**

**TÍTULO TERCERO
DE LOS DIPUTADOS**

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIPUTADOS**

ARTÍCULO 30. Serán derechos de los Diputados:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- I. Presentar iniciativas de ley, decretos y PUNTOS DE ACUERDO
ANTE EL CONGRESO;**
- II. A la XXI ...**

Ahora bien, del artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establecen las atribuciones de los diputados, en el caso que nos ocupa "Punto de Acuerdo" lo cual, sin duda, es una atribución específica de las y los diputados.

**REGLAMENTO INTERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**TÍTULO SEXTO
DE LOS INSTRUMENTOS PARLAMENTARIOS**

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS PROPOSICIONES**

ARTÍCULO 60. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

- I. ...**
- II. Los Puntos de Acuerdo: Es el instrumento parlamentario por medio del cual las y los Diputados ponen a consideración del Pleno situaciones de relevancia social, política, económica, cultural en el que se ve inmerso una comunidad o grupo particular o relacionado con los asuntos de los Poderes del Estado, con la Federación, los municipios y/o los Órganos Constitucionales Autónomos, y;**
- III. ...**

De lo anterior expuesto, se establece que es una facultad y atribución expresa de las y los Diputados someto a la consideración de diversos temas de los cuales señala la fracción II del artículo 60 del Reglamento, que ponen a consideración del Pleno situaciones de relevancia social, política, económica, cultural en el que se ve inmerso una comunidad o grupo particular o relacionado con los asuntos de los Poderes del Estado, con la Federación, los municipios y/o los Órganos Constitucionales Autónomos,



LXVI

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

en el caso concreto el **Diputado Mauro Cruz Sánchez, de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, señala:**

... de esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTE de manera respetuosa a la Secretaría de Gobierno, para que en el ámbito de sus facultades, coordine políticas públicas con los encargados de la Administración Municipal designados a los Ayuntamientos que no cuenta con Autoridades Municipales, a efecto de resolver las problemáticas sociales, dentro de los 90 días que establece la Ley en la Materia; y remitan la propuesta de integración del Consejo Municipal a esta Soberanía para su calificación de procedencia; con el único propósito que se convoque a Elecciones Municipales, en salvaguarda al derecho de libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y Autonomía Municipal consagrados en la Constitución Federal y la propia del Estado; con el propósito de recuperar en el menor tiempo posible la gobernabilidad municipal...

Visto el punto de acuerdo, el mismo se encuentra dentro de los temas referidos en la fracción II del artículo 60 del Reglamento de REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA que puede conocer el pleno y el tema a exhortar es necesario, dado la pluriculturalidad de nuestro estado el cual lo conforman 570 municipios

Distribución de los municipios por tipo de elección:

- 152 municipios eligen a sus autoridades a través del sistema de partidos políticos.
- 418 municipios eligen a sus autoridades por medio de los Sistemas Normativos Indígenas, conocidos como Usos y Costumbres.

TERCERO: Del estudio y análisis del expediente CPGAA/157/2025 en el que obra el Exhorto en estudio del **Diputado Mauro Cruz Sánchez, de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en el cual expone:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Primer. – Antecedentes: El municipio es una entidad política y una organización comunal; sirve de base para la división territorial y la organización política y administrativa de los estados de la federación en su régimen interior. Por lo tanto, el municipio es célula básica de la división política del país, como lo establece el Artículo 115 constitucional.

El municipio, es pues, una comunidad territorial de carácter público con personalidad jurídica propia y por ende, con capacidad política y administrativa. El municipio tiene tres elementos básicos: Población, territorio y gobierno.

El ayuntamiento es el cuerpo de representación popular que ejerce el poder municipal. El ayuntamiento es un órgano colegiado de pleno carácter democrático, ya que todos y cada uno de sus miembros son electos por el pueblo para ejercer las funciones inherentes al gobierno municipal. El ayuntamiento es, por lo tanto, el órgano principal y máximo de dicho gobierno municipal. En cuanto órgano de gobierno, es la autoridad más inmediata y cercana al pueblo, al cual representa y de quien emana el mandato.

Sin embargo, en ocasiones el Ayuntamiento puede encontrarse actuando fuera del marco legal que existe al respecto, causando con ello situaciones graves que afectan a los derechos de la comunidad.

Lo mismo sucede con los integrantes de los Ayuntamientos, como concejales individuales, por lo que la Legislatura del Estado, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, puede suspender Ayuntamientos, declarara que han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, esto con fundamento en el artículo 115 fracción I, tercer párrafo de nuestra Carta Magna.

La revocación de ayuntamientos debe obedecer al principio que establece que quien tiene la facultad de nombrar, la tiene igualmente de remover, por lo que se plantea como la posibilidad que tiene el pueblo para remover a las autoridades municipales ante la constatación de una causa grave, es decir de una medida democrática plenamente ejercida en forma directa por el pueblo.

Tiene como objetivo la designación de un funcionario provisional para el sólo efecto de convocar a elecciones extraordinarias.

De ahí que el inicio del procedimiento de desaparición del Ayuntamiento, se deba a la existencia de problemas políticos y sociales graves, la no existencia de obras, una mala administración municipal, el desvío de recursos por comprobación de obras fantasma que no existen, abuso de autoridad, el mal manejo de los recursos del Ramo 28 y 33 Fondo III y IV, la



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

no realización de sesiones ordinarias de cabildo desde el mes de enero, así como ninguna sesión informativa a los ciudadanos, ingobernabilidad, por no existir seguridad, problemas de intereses personales, problemas de comunicación, mala administración municipal y pésimo manejo de recurso municipal, entre muchos otros.

Segundo. – En atención a ello, cuando se declara la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, el H. Congreso del Estado da vista al Titular del Poder Ejecutivo, para que de inmediato nombre a un encargado de la Administración Municipal; quien estará noventa días de ejercicio del encargado de la Administración Municipal y tiene funciones y atribuciones amplias y diversas, debido a la importancia y rango que tiene dentro de la estructura administrativa municipal.

Por lo que bien, durante

33, si las condiciones políticas y sociales lo permiten, a fin de que el Ayuntamiento continue con su gobernanza.

Sin embargo, pasa que una vez que la persona encargada de la Administración Municipal, entra en funciones, se sigue de largo, es decir, no respeta los noventa días de ejercicio, aumentando considerablemente este lapso, lo que ocasiona mayor problema para el Municipio, pues en lugar de ayudar a resolver el conflicto, lo agrava, pues deriva en mala administración de recursos, inseguridad, entre otros; tal como se dio a conocer en los portales digitales de noticias denominados *nvinoticias* y *entidadoaxaca.mx*:

"Todo un enredo, designación de comisionado en Candelaria Loxicha"

SAN PEDRO POCHUTLA, Oaxaca.- En todo un enredo se ha convertido la designación del Comisionado Municipal Provisional de Candelaria Loxicha con la presunta duplicidad del cargo y la apatía de parte de la Secretaría de Gobierno para aclarar la situación que prevalece ante una población cada día más desconcertada por la falta de gobernabilidad y prestación de servicios básicos, arman habitantes de este municipio.

En el contexto de la ausencia de gobierno en el municipio desde el pasado 1 de enero, escenario que se deriva de la imposibilidad de realizar las elecciones en tiempo y forma por desavenencias entre los candidatos, y a pesar de que el gobierno estatal debió cumplir con la designación de un Comisionado Provisional desde el primer día de enero, para que éste pudiera desempeñarse al frente de la administración municipal y presentar una nueva convocatoria para la contienda electoral, los días han pasado sin que a la fecha (15 de enero), el Comisionado entre en funciones.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Designación y presiones

Ex autoridades municipales, quienes tienen la obligación de colaborar en la entrega-recepción de la administración, informaron el pasado 13 de enero sobre una primera reunión con Salvador Rivera Cruz, quien fue designado y acreditado desde el pasado 2 de enero por la Secretaría de Gobierno (Segob) como Comisionado en la municipalidad.

A la par del encuentro con exautoridades, trascendió que un grupo de excandidatos a la presidencia municipal estaban ejerciendo presión hacia el nuevo Comisionado para que les fueran asignados diversos cargos al interior de la administración, particularmente la tesorería y secretaría municipal. Durante la mañana del sábado, un nuevo anuncio se hizo presente: el Comisionado Salvador Rivera habría sido depuesto, por lo menos temporalmente, de su cargo y en las próximas horas se sabría el nombre de quién lo sustituiría.

¿Dos Comisionados?

Por la tarde, en Huatulco, durante la Evaluación del Plan de Apoyo a Personas Afectadas por el Huracán, encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, se presentó a Alexis Carballo Fuentevilla como Comisionado de Candelaria Loxicha, quien de manera poco clara habría sido designado en el encargo, a pesar de la existencia de un nombramiento y acreditación previos.

"El gobierno estatal está jugando con el pueblo de Candelaria Loxicha", advirtió Gabriel Hernández García, ex edil municipal, quien sostuvo que de propiciarse un estallido social, sería responsabilidad del gobierno estatal y de los excandidatos.

Según fuentes consultadas al interior del gobierno estatal, el cambio de Comisionado no es tan sencillo, ni legalmente posible en lo inmediato, ya que tendría que haber de por medio una impugnación ante el Tribunal Estatal Electoral y ello no ha sucedido; ante lo cual, la designación de Alexis Carballo estaría fuera de la legalidad.

Segob, ante un embrollo

Consultado sobre el tema, Jesús Romero López evadió dar una aclaración a la intrincada situación y solamente se remitió a decir que "las cosas están bien en Candelaria".

De su lado, Manuel Martínez Hernández, delegado de la Secretaría de Gobierno en el Distrito 24, avizoró una situación delicada en el municipio y



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

adelantó que se realizará una reunión para este lunes, donde se dará una salida al embrollo.

El funcionario se limitó a asegurar que "hay intereses en el tema y queremos evitar confusiones y malos entendidos. No podemos confirmar quién es el comisionado en estos momentos, no es un asunto fácil y no se trata de jugar con la ciudadanía", reiteró.

Dado que el nombramiento del Comisionado fue realizado el pasado 2 de enero, y tomando en cuenta que el período de su desempeño se limita a 60 días, actualmente se contaría solo con mes y medio para la organización de las nuevas elecciones en el municipio regido por el principio de Sistemas Normativos Indígenas, mientras que los servicios municipales y la administración permanecen acéfalos a 15 días de haber iniciado el presente año.

"Hay intereses en el tema y queremos evitar confusiones y malos entendidos. No podemos confirmar quién es el comisionado en estos momentos, no es un asunto fácil y no se trata de jugar con la ciudadanía". Manuel Martínez Hernández, Delegado de la Secretaría de Gobierno en el Distrito 24¹"

La corrupción en Alotepec Mixe, tiene nombre y apellido, «Regino Montes» manipulan la ignorancia para saquear las arcas municipales
**Durante mucho tiempo impusieron autoridades municipales y aprovecharon su ignorancia en gestión para saquear arcas municipales.

Santa María Alotepec, Mixe. 30 de diciembre del 2024.- Francisco Regino Montes, hermano del actual director general del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) de México, Adelfo Regino Montes, a toda costa pretende que se anule los resultados de una asamblea de elección de Presidente municipal en esta localidad, por Usos y costumbres efectuado el pasado 22 de diciembre porque quiere imponer un administrador municipal afines a sus intereses.

Los ciudadanos bien nacidos han denunciado en redes sociales que la familia Regino Montes pretende que llegue un Comisionado, porque quieren seguir manipulando a las personas mayores, sobre todo aquellas

¹ <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/general/todo-un-enredo-designacion-de-comisionado-en-candelaria-loxicha/142027>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

analfabetas que imponen como autoridad y seguir sangrando al erario público municipal, no solo de su pueblo, sino de otras comunidades mixes. Aunque no aportan argumentos sólidos para tumbar la elección a pesar de que los ancianos del pueblo ya despertaron y ya no están dispuestos a ser manipulados y ahora desean que quienes lleguen como autoridad sean jóvenes preparados, quienes ya no deben de cumplir con las costumbres de tipo escalafonarios.

El caso es que los Regino Montes buscan pasar por encima de la asamblea de la comunidad, donde también participaron pero fueron rebasados por la mayoría y ahora desde afuera pretenden inuir para que se cancelen los resultados donde resultó electo, Vidal Antonio Agapito.

Lo cierto es que a unas horas de que tome posesión el nuevo Presidente Municipal electo por la asamblea del pueblo y con todo el respaldo, pretenden mal informar afuera para que las autoridades electorales de Oaxaca, anulen un proceso democrático.

Santa María Alotepec es un municipio indígena Mixe que se rige por Sistemas Normativos Internos.

Los ciudadanos de Alotepec pusieron de ejemplo la pasada administración que encabezó Faustino Gálvez quien no gobernó y quienes tomaban decisiones eran los Regino Montes, aprovechandose de la ignorancia del edil.

El hombre era manipulado por su sobrino Ing. Noe Felipe Faustino y su hijo Federico Faustino Emeterio que por cierto este último recién compró su título profesional con dinero del municipio y se autodenomina el nuevo magnate de Alotepec.

Ante los actos de corrupción éstos, terminaron provocando un conflicto social comunitario con las dos agencias municipales; San Isidro Huayapam y San Pedro Ayacaxtepec, al imponerles constructoras a modo para las obras programadas, las cuales incumplieron sus compromisos.

Se jactan incluso que no ha nacido quien los calle y los juzgue porque tienen fuero además son respaldados por altos políticos del gobierno federal y con esa versión han asustado y apantallado a muchos en la comunidad.

Incluso mal informaron al Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) que tenía en su registro al municipio en foco rojo por los tiempos que estaban contramejor, pero ellos mismos



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

provocaron el retraso de la asamblea que nalmente se hizo y hay presidente municipal.

Con el poder económico y bajo condición y amenaza de Francisco Regino Montes hacia las personas y familiares de quienes prestan sus servicios en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y de quienes han recibido programas del Gobierno Federal ha orquestado anular las elecciones del 22 de diciembre.

Resulta que hasta la madre de Adelfo Regino Montes ha acidido de casa en casa para pedir que sigan las instrucciones de su hijo Francisco Regino Montes, y maniesten ante la asamblea que es mejor quedarse sin autoridad y que el Congreso designe a un administrador.

Al pueblo no se le olvida de como el pasado 31 de mayo de 2016 el municipio de Alotepec mixe, fue saqueado por un administrador municipal por cerca de 3.6 millones de pesos, hecho que no ha sido sancionado por cobijo de Adelfo Regino Montes y su hermano, que clase de acuerdo tendrán con el gobierno del Estado para seguir desangrado a su pueblo Alotepec, pues si bien es cierto, éste a controlado y manipulado a todas las autoridades municipales, pues entre más ingenuos e ignorantes sean los presidentes municipales mejor para ellos.

Desde hace mucho tiempo dejó el mensaje que él le hablaba al oído a Andrés Manuel López Obrador y que ahora ha corrido la voz que Adelfo Regino es el consentido de Claudia Sheinbaum Pardo actual Presidenta de México.

Lo que es cierto y todo mundo lo sabe en el Pueblo que Francisco Regino Montes, ha comprado propiedades y en Alotepec y en fechas recientes cerró su compromiso de mayordomía donde desalojaron diversas constructoras que participan en las diversas obras que realiza el INPI en la región.

Adelfo Regino Montes sigue vendiendo la idea de democrata y aunque se dé baños de pureza al decir que está en contra de la corrupción en su pueblo es todo lo contrario.

El falso discurso del respeto hacia la autonomía y la libre determinación de los pueblos indígenas es una falacia al quedar claro lo que sucede en Alotepec²

² <https://entidadoaxaca.mx/2024/12/la-corrupcion-en-alotepec-mixe-tiene-nombre-y-apellido-regino-montes-manipulan-la-ignorancia-para-saquear-las-arcas-municipales/>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Así como otra nota periodística del portal del "el *imparcial el mejor diario de Oaxaca*" donde se hace alusión a los 10 meses que tenía en el cargo el Comisionado designado al Municipio de Concepción Pápalo, y que fue removido por otro comisionado, en lugar de promover las elecciones correspondientes.

Cambia Concepción Pápalo de comisionado político

Después de permanecer 10 meses en el cargo de comisionado político Mario López Méndez dejó el cargo el pasado fin de semana. En este lapso no cumplió con la encomienda más importante: buscar alternativas para llevar a cabo la elección extraordinaria en esta comunidad; no se ejecutaron obras de beneficio social; no se buscó mediar entre los diferentes sectores de la población para, poco a poco, terminar con el divisionismo y confrontación que existe; por el contrario, Mario López Méndez generó el descontento entre agentes municipales y, según versión de habitantes de la cabecera municipal, cumplió las órdenes desde el principio al final de una sola persona: Armando Contreras Castillo, quien lo impuso como comisionado político.

Ahora se designa a Raymundo Altamirano Aragón como comisionado político para Concepción Pápalo y quien estaría presentándose en la población hoy, 19 de diciembre. Desde ahora los comentarios van en el mismo sentido Amando Contreras Castillo tiene las manos metidas en esta designación, Altamirano Aragón aplica la misma frase de todos los administradores o comisionados municipales, "yo sólo estaré por corto tiempo en el pueblo, mi comisión es sacar adelante la elección extraordinaria. No tengo interés alguno y seré neutral en la toma de decisiones", palabras que durante muchos años han escuchado familias de Concepción Pápalo.³

Es por ello por lo que resulta de suma importancia vigilar que los encargados de la Administración Municipal cumplan con el objetivo de su encomienda, en el tiempo que la Ley les faculta, a fin de evitar los malos manejos de las administraciones municipales, respetando la autonomía de los ayuntamientos de elegir a sus autoridades, y sobre todo re establecer las condiciones de Paz, seguridad y gobernabilidad.

ACUERDO:

ÚNICO. - La LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTE** de manera respetuosa a la

³ <https://imparcialoaxaca.mx/los-municipios/cambia-concepcion-papalo-de-comisionado-politico/>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Secretaría de Gobierno, para que en el ámbito de sus facultades, coordine políticas públicas con los encargados de la Administración Municipal designados a los Ayuntamientos que no cuenta con Autoridades Municipales, a efecto de resolver las problemáticas sociales, dentro de los 90 días que establece la Ley en la Materia; y remitan la propuesta de integración del Consejo Municipal a esta Soberanía para su calificación de procedencia; con el único propósito que se convoque a Elecciones Municipales, en salvaguarda al derecho de libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y Autonomía Municipal consagrados en la Constitución Federal y la propia del Estado; con el propósito de recuperar en el menor tiempo posible la gobernabilidad municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades correspondientes para los fines a que haya lugar.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 30 fracción I, 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 34, 38, 42 fracción XVII y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del "Punto de Acuerdo" a que hace referencia el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Libre y Soberano de Oaxaca y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

UNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 34, 38, 42 fracción XVII y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba procedente el "Punto de Acuerdo" para que se EXHORTE de manera respetuosa a la Secretaría de Gobierno, para que en el ámbito de sus facultades, coordine políticas públicas con los encargados de la Administración Municipal designados a los Ayuntamientos que no cuenta con Autoridades Municipales, a efecto de resolver las problemáticas sociales, dentro de los 90 días que establece la Ley en la Materia; y remitan la propuesta de integración del Consejo Municipal a esta Soberanía para su calificación de procedencia; con el único propósito que se convoque a Elecciones Municipales, en salvaguarda al derecho de libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y Autonomía Municipal consagrados en la Constitución Federal y la propia del Estado; con el propósito de recuperar en el menor tiempo posible la gobernabilidad municipal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades correspondientes para los fines a que haya lugar.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ ODEN LEGISLATIVO
PRESIDENTE

LXVI LEGISLATURA

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/157/2025.